

## MINISTERIO DE EDUCACION NACIONAL

**ORDEN de 24 de junio de 1964 por la que se convoca concurso-oposición para proveer una plaza de Profesor-adjunto en la Facultad de Ciencias Políticas, Económicas y Comerciales de la Universidad de Madrid.**

Ilmo. Sr.: A propuesta del Rectorado de la Universidad de Madrid,

Este Ministerio ha resuelto:

Primero.—Convocar el concurso-oposición determinado en la Ley de 29 de julio de 1943, para proveer una plaza de Profesor adjunto en la Facultad de Ciencias Políticas, Económicas y Comerciales de la Universidad expresada, con la gratificación anual de 36.000 pesetas, y adscrita a la enseñanza de Teoría del Estado y Derecho Constitucional (primera cátedra).

Segundo.—El nombramiento que se realice como consecuencia de resolver este concurso-oposición tendrá la duración de cuatro años y podrá ser prorrogado por otro período de igual duración, si se cumplen las condiciones reglamentarias, conforme a la citada Ley.

Tercero.—Podrán tomar parte en el mismo los Doctores en Facultad universitaria o en Escuela Técnica Superior, de acuerdo con lo dispuesto en las Leyes de 29 de julio de 1943, 20 de julio de 1957 y 2 de marzo de 1963.

Cuarto.—El plazo de convocatoria será el de treinta días, contados a partir de la publicación de la presente Orden en el «Boletín Oficial del Estado», debiendo ajustarse el concurso-oposición a lo dispuesto en la Orden ministerial de 5 de diciembre de 1946 («Boletín Oficial del Estado» del 19), Decreto de la Presidencia del Gobierno de 10 de mayo de 1957 («Boletín Oficial del Estado» del 13) y Orden de la Dirección General de Enseñanza Universitaria de 31 de mayo de 1957 («Boletín Oficial del Estado» de 21 de junio).

Lo digo a V. I. para su conocimiento y demás efectos.  
Dios guarde a V. I. muchos años.

Madrid, 24 de junio de 1964.—P. D. Juan Martínez Moreno.

Ilmo. Sr. Director general de Enseñanza Universitaria.

## MINISTERIO DE AGRICULTURA

**ORDEN de 24 de junio de 1964 por la que se autoriza a la Dirección General de Colonización para convocar concurso para proveer una plaza de Ayudante de Montes en el Instituto Nacional de Colonización.**

Ilmo. Sr.: Vacante en la plantilla del Instituto Nacional de Colonización una plaza de Ayudante de Montes, que debe ser cubierta en la forma prevista en el artículo 38 del Decreto de 21 de noviembre de 1947 («Boletín Oficial del Estado» del día 29),

Este Ministerio ha tenido a bien autorizar a la Dirección General de Colonización para convocar el correspondiente concurso para su provisión, dictando las normas complementarias que se consideren precisas para el cumplimiento de esta Orden.

Lo que digo a V. I. para su conocimiento y efectos consiguientes.

Dios guarde a V. I. muchos años.  
Madrid, 24 de junio de 1964.

CANOVAS

Ilmo. Sr. Director general de Colonización.

**ORDEN de 24 de junio de 1964 por la que se autoriza a la Dirección General de Colonización para convocar concursos para proveer plazas de Ingenieros Agrónomos e Ingenieros de Caminos, Canales y Puertos en el Instituto Nacional de Colonización.**

Ilmo. Sr.: Existen vacantes en la plantilla del Instituto Nacional de Colonización tres plazas de Ingenieros Agrónomos y otras dos de Ingenieros de Caminos, Canales y Puertos, que deben ser cubiertas en la forma prevista en el artículo 38 del Decreto de 21 de noviembre de 1947 («Boletín Oficial del Estado» del día 29).

Por otra parte, el acuerdo del Consejo de Ministros de 23 de julio de 1963 creó en dicho Instituto unas escalas a extinguir, cuyos componentes, cubriendo plazas de la plantilla, no forman parte de las mismas, en tanto no pasen a ella mediante el oportuno concurso, por lo que de ser designados quienes pertenecieran a dichas escalas a extinguir quedarían sin cubrirse las vacantes.

Por todo ello, Este Ministerio ha tenido a bien autorizar a la Dirección General de Colonización:

1.º Para convocar concursos, a fin de proveer tres plazas de Ingenieros Agrónomos y otras dos de Ingeniero de Caminos, Canales y Puertos, vacantes en el Instituto Nacional de Colonización más las que se produzcan hasta la terminación de los respectivos concursos, incluso por el pase del personal hoy perteneciente a las correspondientes escalas a extinguir a la plantilla como consecuencia de los mismos.

2.º Para dictar las normas por las que han de regirse los concursos y las demás complementarias que se consideren precisas para el cumplimiento de esta Orden.

Lo que digo a V. I. para su conocimiento y efectos consiguientes.

Dios guarde a V. I. muchos años.  
Madrid, 24 de junio de 1964.

CANOVAS

Ilmo. Sr. Director general de Colonización.

**RESOLUCION de la Dirección General de Colonización por la que se convoca concurso para proveer una plaza de Ayudante de Montes en el Instituto Nacional de Colonización.**

Vacante en este Instituto Nacional de Colonización una plaza de Ayudante de Montes, de acuerdo con la autorización concedida por el excelentísimo señor Ministro de Agricultura con fecha 24 de junio de 1964 y lo establecido en el artículo 38 del Decreto de 21 de noviembre de 1947 («Boletín Oficial del Estado» del día 29), por el que se regula su estructura orgánica,

Esta Dirección General ha resuelto:

1.º Se convoca concurso para proveer una plaza de Ayudante de Montes en el Instituto Nacional de Colonización, más las vacantes que se produzcan hasta la terminación del concurso.

2.º A dichas plazas podrán optar quienes perteneciendo al Cuerpo de Ayudantes de Montes figuren en el escalafón del Estado o tengan derecho reconocido a ingresar en el mismo y no hayan cumplido los treinta y cinco años de edad.

3.º Los concursantes dirigirán sus instancias, debidamente reintegradas, a esta Dirección General por conducto del Centro directivo u Organismo autónomo al que se encuentren afectos y los aspirantes presentándolas en el Registro General del Instituto o en cualquiera de las formas que establece el artículo 66 de la Ley de Procedimiento Administrativo, dentro del plazo de treinta días hábiles, contados a partir de la fecha de publicación de la presente convocatoria en el «Boletín Oficial del Estado».

En dichas instancias se consignará el nombre y apellidos del solicitante, edad, pueblo de su naturaleza, domicilio, manifestarán cumplen las condiciones establecidas en el apartado segundo de esta convocatoria, así como los méritos que aleguen.

4.º Terminado el plazo para la presentación de instancias, se publicará en el «Boletín Oficial del Estado» la lista de aspirantes admitidos y excluidos, pudiendo recurrir los interesados contra la misma durante el plazo de quince días, contados desde el siguiente a su publicación en dicho periódico oficial.

5.º La resolución del concurso corresponderá a esta Dirección General, quien designará el Tribunal calificador una vez publicada la lista a que se refiere el apartado anterior y serán preferidos los de mayores méritos profesionales en relación con las funciones propias del Instituto Nacional de Colonización, que serán apreciados discrecionalmente.

6.º Los concursantes propuestos aportarán, dentro del plazo de treinta días, a partir de la propuesta de nombramiento, los documentos siguientes:

a) Partida de nacimiento debidamente legalizada cuando esté expedida fuera del territorio de la Audiencia de Madrid.

b) Documento justificativo de pertenecer al escalafón del Cuerpo de Ayudantes de Montes o de su derecho a ingresar en el mismo.

c) Cuantos documentos justifiquen los méritos que hayan alegado en su instancia.

7.º Los que resulten nombrados y figuren en sus Cuerpos en la situación de activo al ingresar en el Instituto Nacional de Colonización, solicitarán el pase a «Supernumerario». Tanto